

DECRETO N° 1359

NEUQUÉN, 22 OCT 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 5262 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ AGUSTÍN ALARCÓN** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que en fecha 10 de febrero del año 2008 debió llevar a su hermano discapacitado al médico y al momento de querer estacionar el vehículo en el lugar reservado Estacionamiento para Discapacitados ubicado en calle Ministro González, dicha reserva estaba ocupada por otro rodado; razón por la cual debió estacionarse en calle Alberdi N° 332 en el espacio correspondiente a una Parada de Taxi, en la cual sólo se encontraban autos particulares;

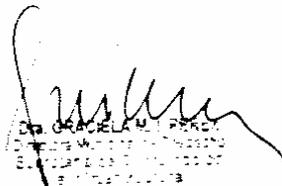
Que por último, expresa que al momento en que el inspector labra el Acta Contravencional N° 492625, se acercó para comunicarle que tenía la habilitación para estacionar al momento de trasladar a su hermano; adjuntando, en fotocopia, la documentación pertinente;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 516/09, manifestando que el recurrente en su escrito recursivo reconoce la falta tipificada en el Artículo 244º) del Código de Faltas, no siendo una eximente atendible que no se encontraran taxis en calle Alberdi N° 332 y que el estacionamiento para discapacitados estuviese ocupado por un vehículo particular;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto pre-

  
Dra. GRACELA M. PARDO  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Asesoría Jurídica

cedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **JOSÉ AGUSTÍN ALARCÓN**, en virtud de que sus argumentos  
no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado  
por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 516/09 y a lo  
expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del  
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría  
N° 2) bajo Expediente TMF N° 5262 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas  
----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al  
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Gobierno.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-

GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

